



Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Secretaría General



Expediente: 71 / 2016 / SECRE  
Fecha Resolución: 01/03/2016  
Número de Resolución: 1884/2016  
Número de Notificación: NA0000000103950000085269

ICA INFORMATICA, Y  
COMUNICACIONES AVA  
CL LA RABIDA, 27  
28039 MADRID  
MADRID



NA0000000103950000085269

### NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución número 1884 de fecha 1 de marzo de 2016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2016 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de toda la red de datos, seguridad perimetral y de puesto y licencias del sistema de copia de seguridad virtualizado del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000003/2016-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, y que el pliego de cláusulas administrativas y técnicas se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuengirola y en la Plataforma de Contratación del Estado, para que pudiesen licitar las entidades interesadas.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2016 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad "ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.", con CIF B-28893139.

Visto que mediante Resolución nº 1435/2016, de fecha 17 de febrero, y nº 1476/2016, de fecha 18 de febrero, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador "ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L." presentó las cartas de pago acreditativas de haber constituido dos garantías definitivas, una por importe de por importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050 €), equivalente al 5% del importe anual por el que se adjudique el servicio del servicio, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato sin inclusión de las prórrogas; y, otra, por importe de MIL CINCUENTA EUROS (1.050 €), equivalente al 5% del importe anual por el que se adjudique el suministro de las licencias, multiplicado por el número de anualidades del contrato sin inclusión de las prórrogas. Así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-79/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.





## RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad "ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.", con CIF B-28893139, el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de toda la red de datos, seguridad perimetral y de puesto y licencias del sistema de copia de seguridad virtualizado del Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000003/2016-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y se gún el siguiente detalle:

## PRECIO ANUAL DEL CONTRATO

	Servicio	Suministro	TOTAL
Importe sin IVA	7.000 €	7.000 €	14.000 €
IVA (21%)	1.470 €	1.470 €	2.940 €
Importe con IVA	8.470 €	8.470 €	16.940 €

- Tiempos de respuesta: 30 minutos.

- Tiempos de resolución:

Criticidad alta: 4 horas.

Criticidad media: 8 horas.

Criticidad baja: 24 horas.

- Sistema de gestión de incidencias: atención vía email, atención vía telefónica, atención vía web, atención remota y procedimiento de asistencia.

- Duración del contrato: 3 años, a partir del 3 de marzo de 2016.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Notificar a la entidad "ICA Informática y Comunicaciones Avanzadas, S.L.", con CIF B-28893139, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley





Ayuntamiento  
de Fuengirola  
**Secretaría General**

11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015  
El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 1 de Marzo de 2016

